



**Exasociados cuyo saldo tienen más de un año en la cooperativa a corte de Julio de 2022.**

El estatuto de Cooperativa Alianza, en su artículo 99 establece:

Si transcurrido un (1) año contado desde la pérdida de la calidad de asociado, ni el exasociados ni sus beneficiarios, reclaman los saldos a su favor, se entiende que renuncian a los mismos, salvo los depósitos de ahorros. Dichos saldos quedarán a favor de la Cooperativa Alianza.

De acuerdo con nuestros registros los siguientes exasociados cuentan con un saldo a favor en la cooperativa:

ITEM	Id del Cliente	VALOR
1	79711884	\$ 57.751
2	1022095493	\$ 597.175
3	12136276	\$ 435.884
4	15356282	\$ 51.000
5	17173828	\$ 348.922
6	51722125	\$ 186.432
7	22732770	\$ 60.168
8	52424153	\$ 69.279
9	10697463	\$ 200.000
10	98590066	\$ 84.000
11	51723369	\$ 440.426
12	1085041837	\$ 92.000
13	1094244608	\$ 875.216
14	71005358	\$ 61.303
15	19274808	\$ 893.157
16	1114730467	\$ 596.128
17	1048554785	\$ 154.188
18	1032384233	\$ 84.000